

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.476

Martes 16 de Junio de 2026

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2821841

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

#### RENUOVA EL NOMBRAMIENTO DE DON LEONARDO FRANCISCO LLANOS HUERTA EN EL CARGO DE DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE DE LA PESCA ARTESANAL Y DE LA ACUICULTURA DE PEQUEÑA ESCALA

Núm. 78.- Santiago, 3 de noviembre de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile; en los artículos cuadragésimo octavo y siguientes de la ley N° 19.882; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala; en la ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto supremo N° 96, de 2022, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el decreto supremo N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda; en las resoluciones ministeriales exentas folio RMEX202300010, de 2023, RMEX202300089, de 2023, RMEX202400003, de 2024, RMEX202500001, de 2025, todas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el oficio folio OFIC202505140, de 3 de junio de 2025, del Ministro de Economía, Fomento y Turismo; en el oficio N° 40, de 8 de octubre de 2025, del Ministro de Economía, Fomento y Turismo y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que el inciso segundo del artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica, establece, respecto de los nombramientos de cargos de Alta Dirección Pública, que estos tendrán una duración de tres años y podrán ser renovados por la autoridad competente fundadamente, hasta dos veces, por igual plazo, teniendo en consideración las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los convenios de desempeño suscritos.

2. Que, mediante decreto supremo N° 96, de fecha 7 de noviembre de 2022, se nombró a don Leonardo Francisco Llanos Huerta como Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, a contar de la misma fecha del decreto.

3. Que, en cumplimiento del artículo sexagésimo primero de la ley N° 19.882, mediante la resolución ministerial exenta folio RMEX202300010, de 3 de febrero de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Convenio de Desempeño del Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, que estableció compromisos de gestión expresados en metas anuales de los objetivos estratégicos definidos durante el periodo de desempeño del cargo, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos. Este convenio fue posteriormente modificado, mediante la

CVE 2821841

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

resolución ministerial exenta folio RMEX202300089, de 13 de julio de 2023, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4. Que las evaluaciones practicadas a la fecha dan cuenta de un correcto cumplimiento de los objetivos propuestos y de los compromisos de gestión asumidos por el señor Leonardo Llanos Huerta.

5. Que, de acuerdo al oficio N° 40, de 8 de octubre de 2025, el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, por encargo de S.E. el Presidente de la República, se comunicó al señor Llanos Huerta y al Director Nacional de la Dirección Nacional del Servicio Civil, la decisión de renovar su nombramiento en el cargo ya citado por un nuevo período.

Decreto:

**Artículo primero.-** Renuévase el nombramiento del señor Leonardo Francisco Llanos Huerta, cédula nacional de identidad N° 14.116.456-7, en el cargo de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, que corresponde al Primer Nivel Jerárquico.

**Artículo segundo.-** Establézcase que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo quincuagésimo séptimo de la ley N° 19.882, la presente renovación de nombramiento corresponde a la primera y se extenderá por un plazo de tres años.

**Artículo tercero.-** Establézcase que, por razones impostergables de buen servicio y con base en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y el artículo 16 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, la persona cuyo nombramiento se renueva asumirá sus funciones el 8 de noviembre del presente año, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

**Artículo cuarto.-** Don Leonardo Francisco Llanos Huerta tendrá derecho a percibir los beneficios que correspondan, establecidos en el Estatuto Administrativo. Asimismo, tendrá derecho a una asignación de Alta Dirección Pública, en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.882. Asimismo, tendrá derecho a una asignación de Alta Dirección Pública, ello de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 19.882, cuyo porcentaje ascenderá al 65% de las remuneraciones brutas de carácter permanente, de acuerdo con lo establecido en el decreto N° 1.634, de 2019, del Ministerio de Hacienda.

**Artículo quinto.-** El gasto que irrogue el presente nombramiento se imputará al subtítulo 21, del presupuesto vigente del Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala.

**Artículo sexto.-** Remítase copia del presente decreto supremo a la Dirección Nacional del Servicio Civil, para su conocimiento y registro.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Álvaro García Hurtado, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Javiera Petersen Muga, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.